

ACTA DE INSPECCION



D. [REDACTED], Jefe del Servicio de Vixilancia Radiolóxica de la Xunta de Galicia y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control y seguimiento de instalaciones radiactivas, rayos X de usos médicos, y transportes de sustancias nucleares, materiales y residuos radiactivos, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

CERTIFICA: Que se ha personado día seis de septiembre del año dos mil once, en el laboratorio de la empresa ENODEST, S.L.U., sita en la calle [REDACTED] en Ferrol, provincia de A Coruña.

La visita tuvo por objeto el realizar una inspección de control de una Instalación Radiactiva destinada a radiografía industrial, ubicada en el emplazamiento referido.

La instalación radiactiva dispone de autorización de funcionamiento por Resolución de la Dirección Xeral de Industria Enerxía e Minas de la Consellería de Innovación e Industria de la Xunta de Galicia, en fecha de cuatro de diciembre de dos mil ocho.

La Dirección Técnica de Protección Radiológica del CSN resolvió notificar la Puesta en Marcha de la Instalación Radiactiva en fecha de seis de noviembre de dos mil nueve.

La Inspección fue recibida por el Sr. [REDACTED] y el Sr. [REDACTED] Supervisor y Operador de la Instalación Radiactiva, quienes, informados sobre la finalidad de la misma, manifestaron aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Que los representantes del Titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física y jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico responsable de la instalación, resulta que:

Dependencia y equipamiento.-

- La instalación está autorizada para poseer y utilizar en dependencias de clientes un equipo portátil generador de rayos X de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 08-3225-106, de 200 Kvp, 10 mA y 900 W de tensión, intensidad y potencia máximas respectivamente, que incorpora tubo de rayos X de la citada firma, con el nº de serie 602548. El equipo se opera mediante un pupitre de control de la citada firma modelo [REDACTED]-----

- Estaba disponible el certificado de conformidad del fabricante del modelo [REDACTED] 42 MF3.1 expedido en la fecha de 25 de mayo de 2005.-----

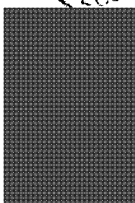
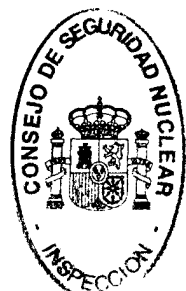
- El mantenimiento preventivo del equipo está concertado con el suministrador [REDACTED] Consta que este servicio técnico había llevado a cabo una intervención no programada en el mes de mayo de 2010 por una avería que afectó a la consola de operación cuando tenía acumuladas unas 15 horas de trabajo. Consta que se ha llevado a cabo la operación de mantenimiento en la fecha de 23 de agosto de 2011.-----

- El equipo estaba almacenado en un estante de un recinto de almacenamiento que consistía en una cámara blindada de una antigua joyería. El citado recinto estaba señalizado. La dependencia estaba ubicada en citado bajo de la calle [REDACTED] Se dispone de las adecuadas condiciones de seguridad y control de acceso en el lugar de almacenamiento.-----

- Las oficinas de la empresa han cambiado desde la anterior ubicación en el nº 158 de la calle [REDACTED] a la actual dirección en la [REDACTED] entresuelo 11 en Ferrol.-----

- Según manifiestan los responsables de la instalación, el equipo opera en las instalaciones de clientes en el puerto de Burela para radiografiado de reparaciones en cascos de barcos. La carga de trabajo del equipo en el radiografiado de buques ha disminuido sensiblemente desde un promedio de catorce cascos anuales a dos en la actualidad y, por otra parte, con mayor uso de los ultrasonidos. Según consta en el diario de operación la primera operación de radiografiado se llevó a cabo en fecha de 15 de marzo de 2010. El tiempo acumulado de funcionamiento del tubo de rayos X es de 21:2 horas.-----

- Estaba disponible un equipo para la detección y medida de radiación, de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con el nº de serie 0790, que dispone de calibración por el fabricante.-----



- Estaba disponible un dosímetro electrónico de lectura directa con alarma acústica (DLD), de la firma [REDACTED] con el nº de serie 206243.-----

- Se disponían de medios para balizamiento y señalización en operaciones de radiografiado en las instalaciones de clientes.-----

Personal y Licencias.-

- Disponen de dos dosímetros personales adscritos al supervisor y operador, procesados por la firma [REDACTED]. El personal está clasificado como expuesto en categoría A. Consta que los dosímetros se recambian con regularidad. No se evidencia alguna otra incidencia en los resultados de los informes dosimétricos ni en la fichas dosimétricas personales.-----

- Las revisiones médicas del personal, correspondientes al año 2011, se han llevado a cabo por el Servicio Médico de Prevención [REDACTED].-----

- Estaba disponible una Licencia de Supervisor de radiografía industrial, a nombre de [REDACTED] en vigor hasta la fecha de 22 de octubre de 2014.-----

- Estaba disponible una Licencia de Operador de radiografía industrial, a nombre de [REDACTED] en vigor hasta la fecha de 24 de septiembre de 2014.--

Diario y procedimientos.-

- Estaba disponible el Diario de Operación de la instalación, diligenciado por el Consejo de Seguridad Nuclear en fecha de 9 julio de 2009, que presentaba anotaciones sobre el funcionamiento del equipo con las condiciones y tiempos de exposición, las operaciones de mantenimiento llevadas a cabo, la gestión del personal y licencias, la gestión dosimétrica, la vigilancia médica y la actividad administrativa.-----

- Estaba disponible y expuesto el reglamento de funcionamiento y el plan de emergencia de la instalación, así como el manual de operación con el equipo. Se había llevado a cabo una revisión y actualización del Reglamento de Funcionamiento y del Plan de Emergencia de la Instalación con el fin de sustituir la Instrucción Técnica complementaria sobre Notificación de Sucesos por la IS-18, de 2 de abril de 2008, (BOE nº. 92 16-04-08) relativa a comunicación de sucesos, como anexo del Plan de Emergencia, manteniendo los formatos de comunicación facilitados en el anexo de la anterior ITC-12. Así mismo, en cumplimiento del Artículo 8 bis del Real



Decreto 35/2008 relativo al registro de comunicaciones en seguridad, se había implementado un protocolo de comunicación en la instalación radiactiva.-----

- Se tiene establecido un procedimiento de comprobación del correcto funcionamiento del equipo de rayos X y de limpieza que se lleva a cabo con periodicidad bimestral. Se dispone de un registro de las comprobaciones realizadas.-

- Se había actualizado el programa de verificación y calibración de los equipos de detección y medida de la radiación en el que se contempla una verificación semestral del estado operativo de los equipos por el supervisor según procedimiento interno de la instalación y una calibración alterna cada cuatro años.-----

- Los clientes son habituales y se les comunica el riesgo radiológico al tiempo que se les solicita su colaboración para cumplir las especificaciones en señalización y balizado durante los trabajos. -----

- Estaba disponible el procedimiento de operación del equipo. Se tiene sistematizada la planificación de tareas en un documento de Checking de operaciones RX.-----

Supervisión e inspección.-

- Se tiene establecido un programa de inspección que contempla dos supervisiones cada año. Se lleva un registro de los informes de las inspecciones realizadas. Consta que se llevan a cabo las supervisiones programadas.-----

Plan de formación.-

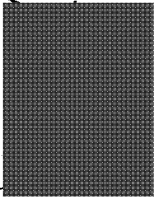
- Se había llevado a cabo una jornada de formación de refresco en fecha de 1 de junio de 2010 sobre la revisión y actualización del Reglamento de Funcionamiento y sobre las acciones previstas en el Plan de Emergencia.-----

Informe anual.-

- Consta que se ha dado cumplimiento, dentro de plazo, al contenido del artículo 73 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, remitiendo al Consejo de Seguridad Nuclear el informe anual, correspondiente al año dos mil diez, en fecha de 26 de marzo del año 2011.-----



DESVIACIONES.- No se detectan.-----



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999, (modificado por RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Santiago de Compostela en la Sede de la Dirección Xeral de Protección Civil de la Consellería de Presidencia, Administracions Públicas e Xustiza de la Xunta de Galicia a trece de octubre del año dos mil once.-----

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la empresa ENODEST, S.L.U., para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Non existen discrepancias sobre o contido desta acta.

Non temos inconveniente na publicación dos datos por parte deste centro directivo sempre que non se paja constar o nome de ENODEST, S.L.U. e dos seus integrantes xunto cos nomes das empresas implicadas.

